

En contexto

El trabajo infantil en México

Junio 2017



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

El trabajo infantil en México

Salvador Moreno Pérez

“Un niño que trabaja, pierde más de lo que gana”.

Cúcuta 7 días

Presentación

En el marco del día mundial contra el trabajo infantil, que se celebra cada 12 de junio, se plantea hacer un diagnóstico sobre el trabajo de los niños en México. Para ello, en primer lugar se mencionan las disposiciones legislativas internacionales y nacionales al respecto; en segundo lugar, se muestran los indicadores cuantitativos a nivel internacional y nacional; finalmente se presentan algunos estudios de opinión pública sobre el tema.

El trabajo infantil, y más cuando éste es peligroso, pone en riesgo la salud y seguridad de los menores, la asistencia a la escuela y su productividad en la misma. A futuro el trabajo infantil puede destruir el capital humano necesario para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

Convenios e instrumentos de protección infantil internacionales

Existen diversos instrumentos legales para la protección de los menores en situación de trabajo infantil no permitido, de los más relevantes se puede mencionar la Carta Internacional de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención sobre los Derechos del Niño (1990).

Otros instrumentos son los promovidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores condiciones de trabajo infantil, así como el Convenio 138 sobre la edad mínima de

admisión al empleo. Al ratificar los convenios los países reconocen que el trabajo infantil no es aceptable y se comprometen a tomar acciones para ponerle fin.¹

Los convenios 138 de 1973 y 182 de 1999 definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas. El artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.²

Dichos instrumentos son una base normativa para las acciones nacionales e internacionales en la materia, con la finalidad de erradicar las peores formas de trabajo infantil y promover el desarrollo físico y mental de los niños.³

Trabajo infantil en el mundo

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC, por sus siglas en inglés) de la OIT, elaboró el informe “Tendencias mundiales del trabajo infantil entre 2008 y 2012”. De los aspectos principales se puede destacar que en 2012 había en todo el mundo 264 millones de niños de 5 a 17 años de edad ocupados en la producción económica (16.7% del total). Entre 2008 y 2012 se observó una disminución de 42 millones de niños ocupados. Los niños siguen estando más expuestos al trabajo que las niñas (18.1% respecto a 15.2%).⁴

Para la OIT el trabajo infantil es una categoría más restringida que la de “niños ocupados en la producción económica”, que excluye a todos los niños que trabajan legalmente de conformidad con los Convenios 138 y 182 establecidos por esta organización.

El mismo estudio destacó que una décima parte del total de la población infantil, es decir, 168 millones de niños de 5 a 17 años de edad, estaba involucrada en

¹ OIT, *Tendencias mundiales del trabajo infantil entre 2008 y 2012*, Ginebra, 2013, pp. 8-9.

² Unicef, *Convención sobre los derechos del niño*, 20 de noviembre de 1989, <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> (5 de junio de 2017).

³ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), *El trabajo infantil en México: avances y desafíos*, México, 2014 en www.stps.gob.mx (11 de junio de 2015).

⁴ OIT, *Tendencias mundiales del trabajo infantil entre 2008 y 2012*, Ginebra, 2013, 68 pp

trabajo infantil en 2012. El número total de niños en situación de trabajo infantil en este grupo de edad disminuyó considerablemente, pasando de 215 millones en 2008 (13.6%) a 168 millones en 2012 (10.6%), lo que significó que en 2012 había 47 millones menos de niños trabajando que en 2008. En el mismo año poco más de 85 millones de niños realizaban trabajos considerados peligrosos (véase Cuadro 1).

Cuadro 1. Estimaciones de diversas formas de trabajo realizado por niños de 5 a 17 años en el mundo (2008 y 2012)

	Total de niños	Niños ocupados en la producción económica		Trabajo infantil		Trabajo peligroso	
	(en miles)	(en miles)	%	(en miles)	%	(en miles)	%
En el mundo							
2008	1.586.288	305.669	19,3	215.269	13,6	115.314	7,3
2012	1.585.566	264.427	16,7	167.956	10,6	85.344	5,4
Niños							
2008	819.891	175.777	21,4	127.761	15,6	74.019	9,0
2012	819.877	148.327	18,1	99.766	12,2	55.048	6,7
Niñas							
2008	766.397	129.892	16,9	87.508	11,4	41.296	5,4
2012	765.690	116.100	15,2	68.190	8,9	30.296	4,0
5-14 años							
2008	1.216.854	176.452	14,5	152.850	12,6	52.895	4,3
2012	1.221.071	144.066	11,8	120.453	9,9	37.841	3,1
15-17 años							
2008	369.433	129.217	35,0	62.419	16,9	62.419	16,9
2012	364.495	120.362	33,0	47.503	13,0	47.503	13,0

Fuente: OIT, *Tendencias mundiales del trabajo infantil entre 2008 y 2012*, Ginebra, 2013, 68 pp.

A nivel regional se reportó que en América Latina y el Caribe existen 13 millones (8.8% del total mundial) de niños en situación de trabajo infantil, mientras que en la región del Medio Oriente y África del Norte hay 9.2 millones (8.4%). En 2012 la región de Asia y el Pacífico registró el número más alto de niños que trabajan (casi 78 millones o 9.3% de la población infantil en el mundo).

Trabajo infantil en México

La normatividad sobre el trabajo infantil en México inicia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 1° establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado sea parte.

De las principales leyes secundarias en la materia se puede destacar, entre las más importantes, la Ley Federal del Trabajo, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.

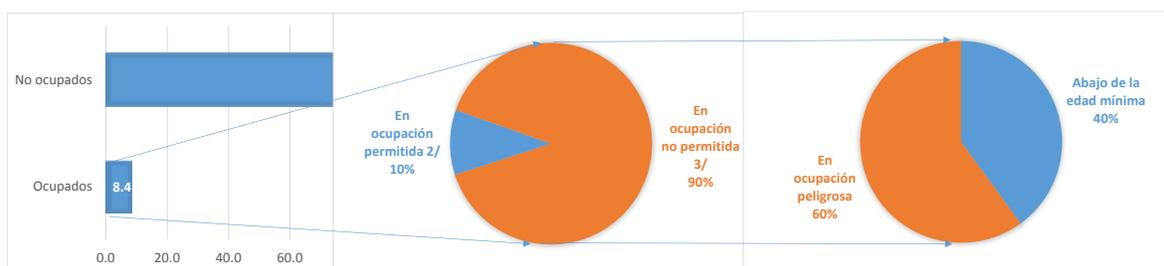
El artículo 22 Bis de la Ley Federal del Trabajo prohíbe el trabajo de menores de 15 años; asimismo, determina que no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de 18 años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

La normatividad no permite el trabajo de menores de 15 años y sólo con excepciones el trabajo de menores de 18 años. No obstante, los recientes resultados de la Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM) 2015 muestran que uno de cada ocho niños y adolescentes de 5 a 17 años (12%) se involucra en trabajo infantil y 8% trabaja en condiciones peligrosas.⁵

Resultados un tanto diferentes los ofrece el INEGI para el mismo año. En el módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportó que 2.48 millones de niños y niñas de 5 a 17 años trabajaron; de ellos, 9 de cada 10 se ocupan en actividades no permitidas, como puede ser el que no tengan la edad mínima (6 de cada 10) o en actividades peligrosas (4 de cada 10), como se puede observar en la Gráfica 1.

⁵ Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM), *Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2015, Informe Final*, Instituto Nacional de Salud Pública, UNICEF, México, 2016.

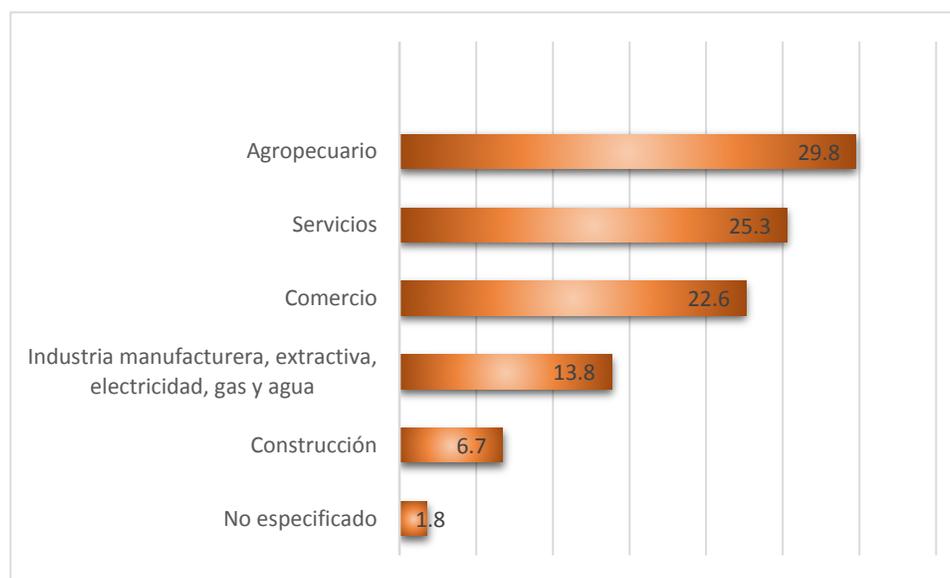
Gráfica 1. Población infantil por condición de ocupación



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, *Módulo de Trabajo Infantil 2016. Resultados Básicos*, ENOE, México, 2016.

El INEGI reportó que 6 de cada 10 niños ocupados (58%) son trabajadores subordinados y remunerados; 38.1% son trabajadores no remunerados y 3.4% trabajan por cuenta propia. De los menores en ocupación no permitida, los sectores donde se emplean principalmente fue el agropecuario (3 de cada 10 niños), 25.3% en servicios y 22.6% en comercio (véase Gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años en ocupación no permitida según sector de actividad 2015



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, *Módulo de Trabajo Infantil 2016. Resultados Básicos*, ENOE, México, 2016.

Las entidades federativas donde más niños trabajan fueron estado de México, Jalisco y Puebla. La menor cantidad se ubica en Baja California Sur y Aguascalientes (véase Gráfica 3).

Gráfica 3. Población de 5 a 17 años por entidad federativa ocupada 2015



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, *Módulo de Trabajo Infantil 2016. Resultados Básicos*, ENOE, México, 2016.

De los niños ocupados en ocupaciones no permitidas, 23 de cada 100 mencionan como motivo para trabajar que lo hacen por gusto o sólo por ayudar; 22 de cada 100 lo hacen para pagar su escuela y/o sus propios gastos; 17 de cada 100 porque el hogar necesita de su trabajo; sólo 15 de cada 100 mencionan el aprender un oficio (véase Gráfica 4).

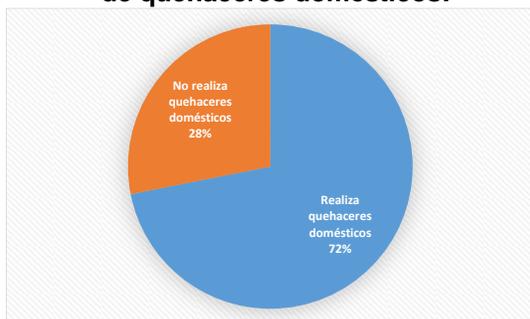
Gráfica 4. Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años en ocupación no permitida según motivos por los que trabaja



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, *Módulo de Trabajo Infantil 2016. Resultados Básicos*, ENOE, México, 2016.

De los 29.4 millones de niños existentes en el país en 2015 (de 5 a 17 años), 21.1 millones realiza quehaceres domésticos (78%); de ellos, 1.6 millones en condiciones no adecuadas (8%) y 391 mil en horarios prolongados (23%), y casi 1.3 millones en condiciones peligrosas (77%). Una tercera parte de la población infantil mexicana no realiza quehaceres domésticos (véanse gráficas 5, 6 y 7).

Gráfica 5. Población infantil por condición de quehaceres domésticos:



Gráfica 6. Población infantil que hace quehaceres domésticos:



Gráfica 7. Población que hace quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas:



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, *Módulo de Trabajo Infantil 2016. Resultados Básicos*, ENOE, México, 2016.

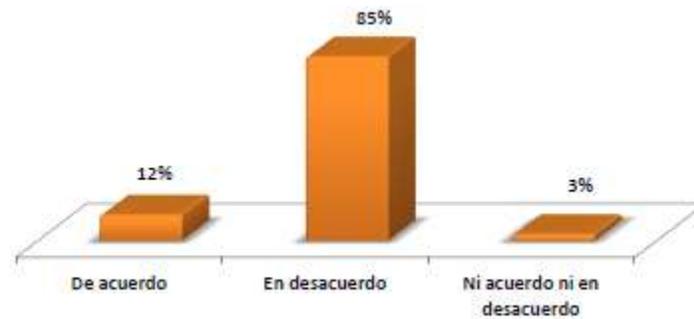
El INEGI también dio cuenta de la condición de asistencia escolar de la población de 5 a 17 años que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas. Al respecto, destacó que 2 de cada 10 no asisten a la escuela; esta situación se presenta en 13.9% de los hombres y 27.4% de las mujeres.⁶

Opinión pública sobre trabajo infantil en México

En 2014 la empresa Parametría llevó a cabo una encuesta en viviendas para recabar opiniones sobre el trabajo infantil. De los resultados destacó que 8 de cada 10 encuestados están en desacuerdo con que los niños trabajen para apoyar la economía de las familias. Sólo 1 de cada 10 encuestados se manifestó a favor (véase Gráfica 8).

⁶ INEGI, *Estadísticas a propósito del día mundial contra el trabajo infantil (12 de junio)*, 8 de junio de 2017, Aguascalientes México, disponible en www.inegi.gob.mx (consulta: 11 de junio de 2017)

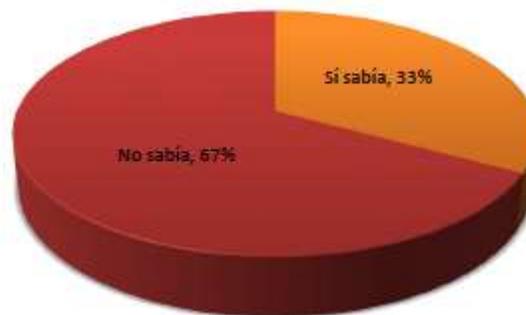
Gráfica 8. ¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo con que los niños trabajen para apoyar la economía familiar?



Fuente: Parametría, *El trabajo infantil en México*, marzo de 2014, disponible en www.parametria.com.mx

La mayor parte de los encuestados (67%) no sabía la edad mínima (en ese momento 14 años) permitida por la ley para que trabajen los menores (véase Gráfica 9).⁷

Gráfica 9. ¿Usted sabía que la edad mínima permitida por la ley para que un menor trabaje es de 14 años?

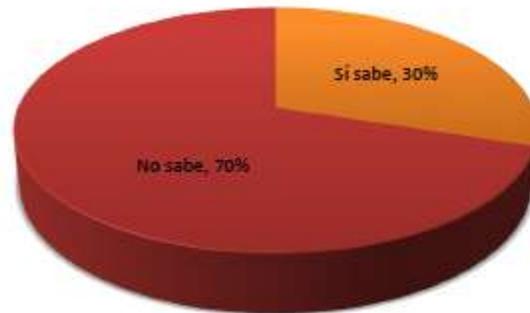


Fuente: Parametría, *El trabajo infantil en México*, marzo de 2014, disponible en www.parametria.com.mx

Casi una tercera parte de los encuestados conoce o sabe de algún menor de 14 años que trabajaba (véase Gráfica 10).

⁷ El 13 de mayo de 2015 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se aprueba el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (15 años).

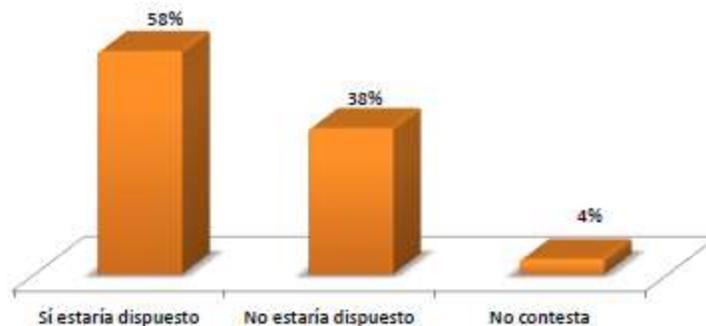
Gráfica 10. ¿Usted sabe de algún niño o niña menor a 14 años que se encuentre trabajando actualmente?



Fuente: Parametría, *El trabajo infantil en México*, marzo de 2014, disponible en www.parametria.com.mx

No obstante que la mayor parte de los encuestados no conoce la edad mínima permitida para que los menores trabajen, 6 de cada 10 encuestados estarían dispuestos a denunciar el trabajo infantil ante las autoridades; casi 4 de cada 10 encuestados no estarían dispuestos a denunciar (véase Gráfica 11).

Gráfica 11. ¿Usted estaría dispuesto a denunciar ante las autoridades algún caso en el que un menor de 14 años esté trabajando?

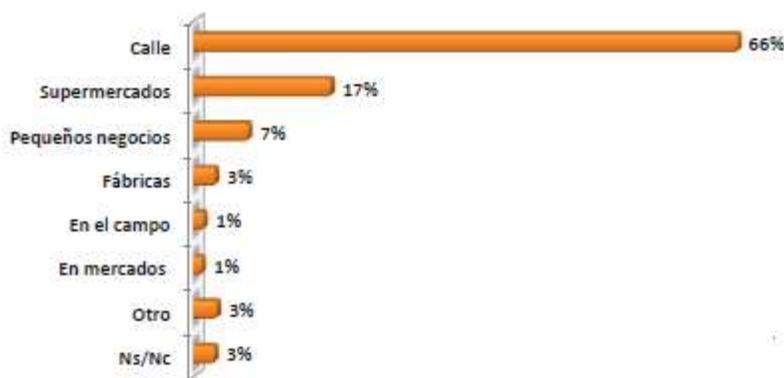


Fuente: Parametría, *El trabajo infantil en México*, marzo de 2014, disponible en www.parametria.com.mx

Una encuesta de Gabinete de Comunicación Estratégica indagó sobre los lugares donde comúnmente se emplea a los niños: 66 de cada 100 encuestados señalaron que la calle; 17 de cada 100 dijeron que los supermercados, y 7 de cada 100 en los pequeños negocios. Aunque según datos del INEGI, la mayor parte de la población infantil se ocupa en las actividades agropecuarias (sólo 1 de

cada 100 encuestados ubicó al campo como lugar de trabajo de los niños) (véase Gráfica 12)

Gráfica 12. En México, ¿en qué lugar es más común que haya niños trabajando?



Encuesta telefónica, 16 de mayo de 2014, 800 encuestas. Margen de error de +/- 3.46%.

Fuente: Gabinete de Comunicación Estratégica, "Día mundial contra el trabajo infantil", 16 de mayo de 2014, disponible en www.gabinete.mx

Comentarios finales

En general existe normatividad armonizada con los ordenamientos internacionales para proteger y evitar el trabajo infantil, así como programas, normas oficiales y diferentes acciones de gobierno para atacar el trabajo infantil y en particular el no permitido, aunque éstos resultan insuficientes para enfrentar el problema.

Como se observó en el documento, existen diferentes mediciones con tasas de trabajo infantil que van del 8% al 12% de la población total de niños del país. Desafortunadamente, las cifras disponibles no alcanzan a medir el verdadero problema de explotación laboral de niños y niñas que son obligados a ocuparse en actividades ilícitas como prostitución, informales en las calles, ocultas en el hogar o como jornaleros agrícolas migrantes.